

Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector Industria Textil de Navarra

Fecha de entrada en el Registro: 31 de mayo de 2022

Código número: 31007305011981

ACTA SUBSANACION TABLAS SALARIALES-CONVENIO INDUSTRIA TEXTIL

En Pamplona, siendo las 10:00 horas del día 16 de mayo de 2022.

Se reúnen previa convocatoria en el domicilio de la asociación sito en Paseo Sarasate 38, 1.º, los firmantes del Convenio Colectivo de la Industria Textil, que representan a la mayoría de la mesa negociadora, con el siguiente orden del día.

Subsanación de errores de las tablas salariales publicadas en el Boletín Oficial de Navarra 53 de 15 de marzo de 2022 en relación al SMG.

Relación de asistentes:

Parte Empresarial.

–Por ADETEN

- Don Javier Taberna.
- Doña María Taberna.

Parte Social.

–Por CCOO:

- Doña Eva Ciauriz.

–Por UGT.

- Don Pedro Carvajal.

ACUERDOS:

Primero.–Se ha procedido a constatar un error en las tablas salariales publicadas en el Bon 53 Navarra de fecha 15 de marzo de 2022, donde por error aparece el SMG sin actualizar conforme a la subida acordada entre las partes.

Por lo que el SMG para el año 2022 conforme a la subida pactada es de 16.416,32 euros anuales por todos los conceptos en lugar de 15.271,20 euros.

Segundo.–Se faculta expresamente a D.ª María Taberna Villanueva para que de conformidad con lo establecido en el artículo 4.4 de la Orden Foral 296/2010, de 16 de septiembre para que presente ante el registro correspondiente acta de subsanación de las tablas salariales. Asimismo, se le faculta expresamente para subsanar cualquier defecto formal a instancias del Registro.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión y de ella el presente acuerdo que, una vez leído y encontrado conforme lo firman los asistentes en el lugar y fecha anteriormente indicado.

Parte empresarial Adeten.

Parte social: por UGT, por Adeten y por CCOO.